



San Isidro, 4 de noviembre de 2008

Comunicado Clientes CC09.2008
Asunto: Ley de Homologación de Cultivos.

Estimados clientes,

Reciban nuestros cordiales saludos. A través de la presente se les recuerda lo concerniente a la LEY DE HOMOLOGACIÓN DE CULTIVOS Resolución Directoral Nº 211-2007-AG-SENASA DIAIA, que ha sido motivo de consulta últimamente durante las auditorías Globalgap.

De acuerdo a la resolución, los titulares de los registros de plaguicidas agrícolas deben solicitar a SENASA la ampliación de uso de plaguicidas registrados para un cultivo/plaga determinado y que este pueda ser usado en otro cultivo de la misma familia taxonómica. Dicha solicitud debe ser aprobada por SENASA para tener validez.

Durante las inspecciones Globalgap o Tesco Nature's Choice no bastará tener la ley impresa como sustento en caso se usen productos que pueden ser homologables y, que se encuentren señalados en el artículo 7º y en el anexo de dicha resolución.

Favor de tomar las medidas pertinentes de acuerdo a lo establecido por la norma.

Adjuntamos el documento mencionado.

Cualquier duda o consulta no dude en comunicarse con nosotros al e-mail:
cert@cuperu.com

Atentamente,

Departamento de Certificaciones
CONTROL UNION CERTIFICATIONS

